

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

283**MADRID NÚMERO 25****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña María José González Huergo, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 25 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 874 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Ana Domingo Ahijón, contra la empresa “Multiplica People, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Sentencia número 446 de 2010

En Madrid, a 8 de julio de 2010.—La ilustrísima señora doña Soledad Fernández del Mazo, magistrada-juez sustituta del Juzgado de lo social número 25 de Madrid, ha visto el presente auto número 874 de 2009, seguido entre partes: como demandante, doña Ana Domingo Ahijón, mayor de edad, con documento nacional de identidad y domicilio que consta en autos, asistida del letrado don Carlos Ruiz Herrero, y como demandada, “Multiplica People, Sociedad Limitada”, no comparece. Versando los autos sobre cantidad. Dictándose la presente resolución en nombre de Su Majestad el Rey y en base al siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda promovida por doña Ana Domingo Ahijón, contra “Multiplica People, Sociedad Limitada”, debo condenar y condeno a la empresa demandada a pagar a la actora la suma de 479,97 euros, más el 10 por 100 de interés moratorio, sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria que pueda alcanzar al Fondo de Garantía Salarial, para caso de insolvencia empresarial.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Multiplica People, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 26 de octubre de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/44.253/10)